

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265200140703



Bogotá D.C. 16-04-2026

PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: **SOLICITUD DE TRAMITE DE ADICIÓN Y PRORROGA NO. 2 A IDRD-STRD-CPS-2281-2025 VENCE 19/04/2026.**

Atentamente solicito se efectúe la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4027
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: Yenny dedios Rivera – Contratista – Área de Recreación
Proyectó: Andrés Giovanni Candela García – Profesional Especializado 222-06
Revisó: Jairo Alonso Saboya Romero-Abogado Contratista STRD
Aprobó: Eddy Alexander González Forigua – Contratista - STRD

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN				
Fecha de Solicitud	10-04-2026	Area de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte	Contrato	X	Convenio		
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-2281-2025	Prórroga	Adición	Adición y Prórroga	X	Modificación		Aclaración
Número de Expediente Virtual				2025800701700381E				
Otra		¿Especifique cuál?:						

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Nombre del Contratista (Conveniente): JHOJAN STIVEN ALDANA CASALLÁS C.C. 1.000.773.667	Fecha de Suscripción: 14/04/2025	Fecha de Inicio: 27/04/2025
	Plazo Inicial: ONCE (11) MESES	Fecha de Terminación: 19/04/2026
Plazo Final a la fecha: ONCE (11) MESES		
Interventor/ Supervisor: ANDRES GIOVANNY CANDELA GARCIA		
Valor Inicial: \$35.255.000		Valor final a la fecha: \$35.255.000
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No: N/A Valor:	Tiempo: N/A	A través de memorando radicado No. 20255200231343 del 24/06/2025 la ordenación del gasto, solicita suspensión contractual desde el 01/07/2025 al 23/07/2025, debido a un periodo académico pendiente por culminar, por lo anterior se procede al cambio de la nueva fecha de terminación, la cual será el día 19/04/2026.
CDP No: N/A Valor: N/A	Tiempo: N/A	
Suspensión		
Suspensión 1 Suspensión 2	Fecha Inicio: 01/07/2025 Fecha Inicio: N/A	
Suspensión 3 Suspensión 4	Fecha Inicio: N/A Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A Fecha Final: N/A
		Tiempo: VEINTITRES (23) DIAS Tiempo: N/A Tiempo: N/A Tiempo: N/A

III. BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$35.255.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$35.255.000
VALOR TOTAL EJECUTADO (HASTA EL 10 DE ABRIL DEL 2026)	\$34.293.500
VALOR TOTAL PAGADO*	\$30.020.166
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$4.273.334
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$961.500
OBSERVACIONES	La diferencia entre el valor pagado y el valor ejecutado obedecen a la ejecución del contrato entre los días 01-03-2026 a 10-04-2026 están en trámite de pago.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FISICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	97%
--	-----

PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	3%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 2	
Tiempo Prorroga	CUATRO (4) MESES	Valor Adición	\$12.820.000
Fecha Inicio Prórroga	20/04/2026	CDP No.	4027
Fecha Terminación Final	19/08/2026	Valor CDP	\$12.820.000

Fecha Suspensión	Inicio	Fecha Terminación Suspensión	Días de Suspensión
-------------------------	---------------	-------------------------------------	---------------------------

Nota:

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CODIGO	POSPRE DE INVERSIÓN CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024025806032	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-1048 VA-SGP propósito general-deporte y recreación	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos y comunitarios	PM/0211/0106/43010320258	\$12.820.000
TOTAL					\$12.820.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024025806032	1. Realizar actividades físicas dirigidas para la promoción de hábitos saludables	\$12.820.000
Valor total del proceso		\$12.820.000

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACION
<p>El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8155 (Bogotá se activa) “<i>Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.</i>”, aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable. Dado que se identificó una Participación insuficiente de actividad física en la población de Bogotá D.C. por parte de la ciudadanía donde la inactividad física es hoy un problema que afecta a la población mundial, según los datos de la OMS: a) "1 de cada 4 adultos no alcanza los niveles de actividad física recomendado; b) Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física."; c) Más del 80% de los adolescentes del mundo tienen un nivel insuficiente de actividad física. En Bogotá, la problemática también está presente en los diferentes grupos etarios, poblaciones, y socioeconómicos. De los datos abajo relacionados se pueden destacar el bajo porcentaje de personas mayores de 10 años que práctica actividad física (52.9%); así mismo, solo el 35,4% de los escolares y 14,4% de los adolescentes, cumplen las recomendaciones de la OMS. Se suma a esta situación, el tiempo excesivo frente a pantallas, el 56% para los adultos, y el 75,6% para la población de preadolescentes y adolescentes. Lo que también evidencia un porcentaje importante de la población de Bogotá que ocupa su tiempo libre en actividades sedentarias, con consecuencias importantes, así como se afirma que el 12.1% de las muertes en Colombia fueron relacionadas con la inactividad física.</p> <p>Por lo tanto, el proyecto busca desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables ampliando la oferta de programas recreativos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá</p> <p>Conforme a lo anterior</p> <p>El día 14/04/2025 se suscribió el contrato N° IDRD-STRD-CPS-2281-2025 cuyo objeto es: “<i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA EN BOGOTÁ</i>”, con JHOJAN STIVEN ALDANA CASALLAS por valor de \$35.255.000, y con un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 27/04/2025.</p>

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto “Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.” aportando a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, a partir de la ejecución de los programas 1. Actividad física de carácter recreativo con las nuevas tendencias del fitness como: Actividad física dirigida musicalizada que brida la oportunidad en igualdad de condiciones a la población de Bogotá.

Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto, se hace indispensable contar con los instructores de actividad física, quienes serán los responsables de dirigir las sesiones de actividad física con el fin de implementar en los diferentes componentes del programa Bogotá en forma adaptadas a las necesidades de las poblaciones beneficiaria, teniendo en cuenta que se realizaran sesiones de actividad física en las diferentes localidades y UPZ de Bogotá D.C., las cuales se dirigirán a los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, siendo la actividad física una herramienta pedagógica para promover hábitos de vida saludable y estilo de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre, integración ciudadana y buen uso del sistema distrital de parques y escenarios recreo deportivos, acorde con las orientaciones definidas por el Plan de Acción y Plan Operativo Institucional.

Con la intención de garantizar la prestación de los servicios conforme a la necesidad del proyecto para las sesiones de actividad física del IDRDR en los escenarios del Distrito, es necesario realizar adición presupuestal al contrato del Instructor de Actividad Física y de esta manera cumplir con las metas propuestas relacionadas durante los siguientes meses de 2026, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de marzo de 2026, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CUATRO (4) MESES** y adicionar en **\$12.820.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **4027**, de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$48.075.000** y su plazo se extenderá hasta el **19/08/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No IDRDR-STRD-CPS-2281-2025** por un término de **CUATRO (4) MESES**, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **19 de agosto de 2026**.

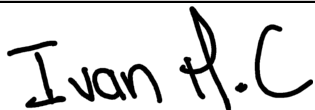
SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **\$12.820.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **4027 del 07 de abril de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$48.075.000** y su plazo se extenderá hasta el **19 de agosto de 2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: El plazo total del contrato **IDRDR-STRD-CPS-2281-2025** corresponderá a **QUINCE (15) MESES**.

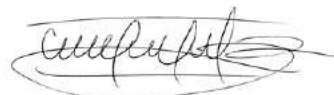
CUARTO: El Contratista se compromete a modificar la garantía establecida en el documento “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS”, ajustándose al nuevo plazo y valor el cual deberá cargar a la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: **IVAN DARIO MORALES CAICEDO**
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte



Interventor/supervisor
Nombre: **ANDRES GIOVANNY CANDELA GARCIA**
Cargo: Profesional Especializado 222-06
Área de Recreación



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Jairo Alonso Saboya Romero
Cargo: Abogado Contratista STRD



Apoyo a la Supervisión
Nombre: YENNY MARIA DEDIOS RIVERA
Cargo: Contratista

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista
Estado financiero certificado de tesorería
Solicitud de adición y prórroga del contratista y cdp

Fecha de solicitud original: 2026-04-09 14:07:57


**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **JHOJAN STIVEN ALDANA CASALLAS** identificado/a con **C.C No.1000773667**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-2281-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	118597	07/07/2025	3.205.000,00
2	118480	13/06/2025	3.205.000,00
3	118508	16/06/2025	427.333,00
4	118886	14/08/2025	747.833,00
5	119127	11/09/2025	3.205.000,00
6	119360	10/10/2025	3.205.000,00
7	14806	11/02/2026	3.205.000,00
8	119613	13/11/2025	3.205.000,00
9	15108	20/03/2026	3.205.000,00
10	119868	10/12/2025	3.205.000,00
11	120013	17/12/2025	3.205.000,00
TOTAL			30.020.166,00




NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
 Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-Tx8nHJ6gW

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-Tx8nHJ6gW>



0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4027

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**DORA ELSA
RODRIGUEZ
MORA** Firmado digitalmente
por DORA ELSA
RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.04.07
17:41:53 -05'00'
@firmaDigital

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACIÓN	12.820.000
			Total	12.820.000

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 2281 DE 2025 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR A PARA ORIENTAR LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA EN BOGOTA

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 3647 de ABRIL 07 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 07 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 07.04.2026

Elaboró: SCCRUZ 07.04.2026

Impresión:07.04.2026-16:56:53 DRODRIGUEZ 0000874340 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHOJAN STIVEN ALDANA CASALLAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000773667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de abril de 2026, a las 13:48:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000773667
Código de Verificación	1000773667260409134835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:49:48 PM horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1000773667**

Apellidos y Nombres: **ALDANA CASALLAS JHOJAN STIVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JHOJAN STIVEN ALDANA CASALLAS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1000773667** de BOGOTA D.C.

(MIL MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:53:21 horas del 09/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1000773667**, Apellidos y Nombres **ALDANA CASALLAS JHOJAN STIVEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1000773667 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2026 01:55 PM



Código Verificación: **78SJ2WPNTY**

Válida hasta: **08/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2026 02:01:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1000773667** y Nombre: **JHOJAN STIVEN ALDANA CASALLAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137915994** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**